



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 496-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 25 de mayo de 2016.**



Visto, el Informe N° 139-2016-OC/MPP, de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:



Que, a través del documento del visto, la señora responsable de la Oficina de Contabilidad CPC. Flor Chanduvi Zapata, manifiesta que en el presente Ejercicio 2016, según lo dispuesto en la Directiva "Metodología para el reconocimiento, medición y Registro de los Bienes de Propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales", deberá efectuarse el Registro de los Bienes de Propiedad, Planta y Equipo - PPE, en el Módulo de Patrimonio del SIGA; en consecuencia habiéndose cursado a este Provincial, el oficio Circular emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en el cual requiere se informe sobre el cumplimiento del mismo; ante ello solicita la autorización del personal que se detalla a continuación, para que participen en la Capacitación sobre la implementación de dicha Directiva, efectuada por DA Consultores & Contratistas, en la ciudad de Trujillo los días 28 y 29 de mayo del presente año:



- Flor de María Chanduvi Zapata
- José Eduardo Yarleque Flores, y
- José Augusto Castillo Rabanal;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 25 de mayo de 2016, dispone la emisión de la resolución de alcaldía, debiendo autorizarse el giro de los pasajes y viáticos a los servidores municipales indicados en el considerando anterior por dos días;



Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;



Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje de los siguientes servidores municipales: CPC. Flor de María Chanduvi Zapata, José Eduardo Yarleque Flores y el Ing. José Augusto Castillo Rabanal, a la ciudad de Trujillo, durante los días 28 y 29 de mayo de 2016, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de los pasajes vía terrestre Piura - Trujillo - Piura por dos (2) días a favor de cada uno de los citados servidores municipales, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Marino
Dr. Oscar Raúl Miranda Marino
ALCALDE

